



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

**DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

**C E R T I F I C A:** Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 249/2019, de fecha cuatro de junio, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente número 2019020810 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 31/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (151.794,42 €)**, ha sido incoado por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 9 de mayo de 2019, de inicio de expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito, dada la insuficiencia de crédito para la contratación menor de los servicios postales correspondientes a las citaciones para la formación de las mesas electorales en los procesos autonómicos, locales y al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo 26 de mayo, por importe de 50.000,00 €, a financiar con cargo a créditos destinados al Plan de autoprotección de las Casas Consistoriales, señalándose en la citada propuesta que *"...su minoración no afecta a la finalidad para la cual está prevista, pudiéndose desistir de la ejecución parcial del proyecto de gasto..."*, y propuesta de la Concejala de Patrimonio Histórico, de fecha 8 de mayo de 2019, de inicio de expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito, dada la insuficiencia de crédito en el capítulo II de Patrimonio Histórico, para atender gastos corrientes que se consideran de carácter inaplazable para el presente ejercicio, dejando constancia en la propuesta respecto a los créditos que financian dicha modificación presupuestaria que *"...en el Capítulo IV y VI de la Delegación de Patrimonio Histórico, existen aplicaciones presupuestarias, cuyo importe no se van a utilizar en el presente ejercicio 2019 y a cuya ejecución se renuncia expresamente..."*, argumentando en la propuesta la causa por las que no son necesarios los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar.

2) Consta certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000024442 por importe de 151.794,42€, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el 13 de mayo de 2019.

3) El expediente fue remitido a la Intervención Municipal para informe el 13 de mayo de 2019. La Intervención Municipal el 24 de mayo de 2019, devuelve el expediente para que se explique el contenido del punto 1), en concreto *"...1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de inicio de expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 10:19:18

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9BECEFC8675AA156094A0610242814899F19CDA9 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019020810

Firmantes:

ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO

SECRETARIO TÉCNICO

04-06-2019 13:13

**Crédito, dada la insuficiencia de crédito para la contratación menor de los servicios postales correspondientes a las citaciones para la formación de las mesas electorales en los procesos autonómicos, locales y al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo 26 de mayo, por importe de 50.000,00 €, a financiar con cargo a créditos destinados al Plan de autoprotección de las Casas Consistoriales, ....**". Con fecha 24 de mayo se solicita al Área de Presidencia y Planificación, explique el destino de los créditos a dotar por importe de 50.000,00 €, adjuntando el escrito emitido por la Intervención Municipal.

4) El Área de Presidencia y Planificación el 27 de mayo de 2019, informa que *"..el incremento solicitado lo es, tanto para atender el contrato menor por importe máximo de 15.000,00 €, como para atender los gastos generados por las Elecciones en el contrato que finalizó el pasado 13 de mayo, todo ello teniendo en cuenta que el nuevo contrato se adjudicó el 9 de mayo pero está pendiente de formalización...."*.

5) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, del siguiente tenor literal: *Visto el expediente número 2019020810 relativo a la Modificación Presupuestaria nº 31/2019 modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (151.794,42 €)**, se está tramitando a solicitud de los Concejales Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y de Patrimonio Histórico, y atendiendo a que en la tramitación del mismo se ha entrado en periodo de gobierno en funciones con las limitaciones propias de administración ordinaria, teniendo en cuenta que la modificación de crédito no afecta a líneas de la política presupuestaria de futuro, ni condiciona las actuaciones de la Corporación entrante, al tratarse de una adecuación de créditos presupuestarios que tiene lugar dentro de las propias áreas de gasto, se considera que la continuidad en la tramitación del expediente se encuentra dentro del ámbito de la administración ordinaria, por lo que **SE PROPONE** se de continuidad a la tramitación del expediente."*

Asimismo consta informe de la Dirección de Área de Hacienda y Servicios Económicos, del siguiente tenor literal: *"Vista la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en relación con la continuidad en la tramitación del expediente número 2019020810 de **Modificación Presupuestaria nº 31/2019** en la modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (151.794,42 €)**, se manifiesta la conformidad con la misma, al entender que se encuentra en el ámbito de la administración ordinaria en los términos en que se ha comunicado mediante correo electrónico el pasado 27 de mayo."*

6) La Intervención Municipal con fecha 3 de junio de 2019, informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria.

7) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :05/06/2019 10:19:18</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9BECEFC8675AA156094A0610242814899F19CDA9 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019020810</p>
<p>Firmantes: ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 04-06-2019 13:13</p>		

124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO**:

**Único.-** Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (151.794,42 €)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA NEGATIVA**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
120	92000	62203	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Inv. nueva asoci. al func. oper. de los servicios (Plan Autoprotección de las Casas Consistoriales)	50.000,00
131	33600	48000	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Transf. corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	15.000,00
131	33600	60901	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Otras inv. Nuevas en infraestr. y bienes (Modif. Fase consolidación Ruinas San Agustín)	71.794,42
131	33600	62500	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Inv. Nueva Mobiliario	15.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>151.794,42</b>

**TRANSFERENCIA POSITIVA**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
120	92000	22201	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Postales	50.000,00
131	33600	22001	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	25.000,00
131	33600	22300	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Transporte	10.000,00
131	33600	22606	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Reuniones, conferencias y cursos	15.000,00
131	33600	22706	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
131	33600	22799	Patrimonio Histórico – Protec. y gestión PHA – Otros trabajos realizado por otras empresas y profesionales	41.794,42
<b>TOTAL</b>				<b>151.794,42"</b>

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :05/06/2019 10:19:18 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9BECEFC8675AA156094A0610242814899F19CDA9 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019020810
	<b>Firmantes:</b> ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 04-06-2019 13:13	